

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0636 - 2013-MPS/A

Sechura, 26 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0272-2013-MPS-GM-GPyP de fecha 16 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Pago de Vacaciones Truncas y No Gozadas a favor de la Abg. Ana Maritza Paiva Ayala; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 19 de julio del 2013, la Sra. Ana Maritza Paiva Ayala identificada con DNI N° 40783039, señala que habiendo desempeñado el Cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la MPS desde el 03 de enero del 2011 a julio del presente año, cuya designación se formalizo con las Resoluciones de Alcaldía N° 002-2011-MPS/A, N° 002-2012-MPS/A y N° 002-2013-MPS/A; y habiéndose cesado del cargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0496-2013-MPS/A de fecha 10 de julio del 2013 y notificada con fecha 11 de julio del 2013, concluyendo de esta manera la relación laboral con la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo tanto habiendo laborado en la Municipalidad Provincial de Sechura de manera ininterrumpida desde el 03 de enero del 2011 al 11 de julio del 2013 y no habiendo gozado de las vacaciones que por Ley corresponden, solicita practicar el cálculo y la liquidación de pago correspondiente por las vacaciones no gozadas y truncas de los periodos 2011, 2012 y 2013.

Que, mediante Informe N° 0055-2013-MPS/GAyF/SGRRHH-BGB, de fecha 22 de julio del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales de la Sra. Ana Maritza Paiva Ayala, por el importe bruto de S/. 8,289.67 (Ocho Mil doscientos ochenta y nueve con 67/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 300-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 24 de julio del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Opina se atienda dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si el ex servidor municipal al haber estado registrado en planillas de contratados, le asiste de acuerdo a Ley el pago de sus vacaciones truncas, por lo que será vuestro despacho quien a través de su opinión Confirme o Repare esta sugerencia, y si es factible elevar el presente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

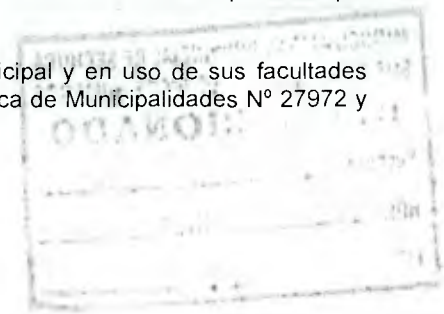
Que, mediante Informe N° 0466-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de julio del 2013 el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina y Recomienda se Declare PROCEDENTE lo solicitado por la Abg. Ana Maritza Paiva Ayala, respecto al pago de sus vacaciones Truncas y no gozadas desde el año 2011 al 2013, previa Certificación presupuestal a fin de proceder a la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000001276(0001) - 2013, por el importe de S/. 8,289.68 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 68/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales de la Abg. Ana Maritza Paiva Ayala;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0636-2013-MPS/A

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Abg. Ana Maritza Paiva Ayala, identificado con DNI N° 40783039, sobre pago de Vacaciones Truncas y No Gozadas desde el año 2011 al 2013, en consecuencia procedase a su cancelación por el importe bruto de S/. 8,289.68 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 68/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.

### RESUMEN:

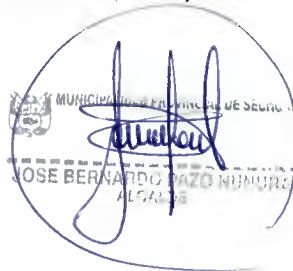
Importe Bruto:		S/. 8,289.67
AFP PRIMA	< S/. 981.07 >	
Aporte del Empleador	< S/. 684.47 >	
<b>Neto a Recibir (Ingreso Líquido)</b>		<b>S/. 6,624.13</b>

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001276 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral